



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 2021-00671

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por haber sido presentadas dentro del término legal las excepciones de mérito por el demandado CARLOS AUGUSTO ARENAS SEPULVEDA en nombre propio y como representante legal de la sociedad AGP SAS, córrase traslado de las mismas al ejecutante por el termino de DIEZ (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 012 QUE SE
FIJO EL DIA: 25 de enero de 2022

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA